

Animales en las Instalaciones del Distrito

El Distrito Escolar de Medford 549C reconoce que dentro de las condiciones adecuadas los animales pueden ser un lazo de aprendizaje efectivo o una acomodación para un estudiante calificado elegible. Permiso es requerido del director o supervisor antes de que el animal ingrese a la escuela. Permiso para mantener el animal puede ser aprobado o negado basado en el siguiente criterio: el propósito de la presencia del animal; la habilidad del maestro, estudiante, padre o manejador para controlar al animal; o cualquier problema de salud de cualquier estudiante o personal (ejemplo. alergias).

Los miembros del personal notificarán anualmente por escrito a los padres de estudiantes en clases de la presencia de un animal en orden para que padres tengan la oportunidad de informar a la escuela de cualquier tipo de riesgo de salud de su estudiante. En orden para proteger estudiantes, el personal, y los animales, las siguientes pautas tienen que ser seguidas cuando haya un animal presente en las instalaciones del distrito.

1. Animales Residentes: Los animales residentes son cualquier tipo de animal que se mantienen por más de un día en propiedad del distrito. Los únicos tipos de animales permitidos de ser alojados en los salones son esos que sirven un propósito educacional específico y apropiado (como el tratamiento humanitario de los animales).
 - a. El miembro del personal solicitante debe completar el formulario de Animales en las Instalaciones del Distrito, ING-AR, y aceptar los parámetros escritos en el formulario y en esta política.
 - b. Antes de que un animal se convierta en un animal residente en una clase, los estudiantes deben de recibir una unidad educativa sobre el animal, su hábitat, sus hábitos de consumo, manejo, y como mantener la seguridad y limpieza para los animales y ellos mismos.
 - c. El miembro del personal solicitante debe proveer todo el cuidado, alimentación, riego, limpieza, y eliminación de desechos para el animal. El miembro del personal solicitante asume todos los costos asociados con el mantenimiento del animal, incluyendo cualquier daño que le puedan ocurrir a las instalaciones. Todo material fecal tiene que limpiarse diariamente de la jaula de cualquier mamífero o roedor y usar un desinfectante adecuado. Los reptiles, peces, e insectos deben ser cuidados de una manera que disminuya el olor y mantenga un medioambiente de aprendizaje de salud. El personal de conserje no es responsable de ninguna manutención de animales en el salón.
 - d. Ningún animal se mantendrá en el salón durante el periodo de las vacaciones de verano. Los acuarios son una excepción a esto, solo con que el maestro allá provisto para el cuidado y alimentación de los peces.
 - (1) El distrito adicionalmente no proveerá calefacción/ refrigeración o aireación durante o después de las clases y durante el verano para proporcionar un clima apropiado para un animal.
 - (2) Sera la responsabilidad del maestro proporcionar un plan de cuidado para los animales alojados en los salones en el caso de una cerradura de escuela urgente que podría causar una interrupción en la rutina de cuidado de los animales.

- (3) El miembro del personal solicitante es responsable de cumplir con todas las regulaciones estatales, del condado, o de la ciudad con respecto a animales, aves, e insectos. Esto incluye, pero no limita a licenciatura y confirmación de que el animal con licencia tiene las vacunas adecuadas.
- (4) Un animal en el salón debe ser apropiado para la edad, madurez e interés de los estudiantes.
- (5) Cualquier animal demostrando tendencias agresivas hacia el personal, los estudiantes, o visitantes debe ser retirado de las instalaciones inmediatamente.
- (6) Perros y gatos no son permitidos como animales residentes en instalaciones del distrito.
- (7) No se alojarán animales salvajes o exóticos, aves, peces o insectos en las instalaciones del distrito.

2. Animales Invitados: Los animales invitados son animales que se traen a la propiedad del distrito por un corto periodo de tiempo para un programa o asamblea.

- a. Un animal invitado solamente será permitido en instalaciones del distrito si se ha otorgado permiso por el supervisor del edificio.

A los estudiantes se les puede permitir traer mascotas para mostrar y contar siempre y cuando los padres lleven a la mascota a la escuela para el período de muestra y presentación, y luego la lleven a casa inmediatamente después. Las mascotas deben estar con una correa o en un contenedor o jaula segura.

- b. El personal del distrito no debe traer mascotas de casa/familiares al empleo, independientemente si están o no están presentes los estudiantes.

3. Animales de Servicios: Animales de servicio significan cualquier perro que ha sido entrenado individualmente para hacer trabajo o realizar tareas para beneficio de un individuo con una discapacidad identificada incluida física, sensorial, psiquiátrica, intelectual u otra deseabilidad mental. El trabajo o tareas realizadas por el animal de servicio deben ser directamente relacionadas con la discapacidad del individuo. Ejemplos de trabajo o tarea incluyen, pero no son limitadas a: asistiendo al individuo quien es ciego o tiene poca visión con navegación u otras tareas, alertando individuos que son sordos o tienen problemas de audición sobre la presencia de gente o sonidos, brindando protección no violenta o trabajo de rescate, empujando una silla de rueda, asistiendo un individuo durante convulsiones, alertando a individuos a la presencia de alérgenos, recuperando objetos como medicina o el teléfono, proporcionando apoyo físico y asistencia con equilibrio y estabilidad para individuos con discapacidades de movilidad, y ayudando a personas con discapacidades psiquiátricas y neurológicas previniendo o interrumpiendo comportamientos impulsivos o destructivos. Los efectos disuasivos del crimen por la presencia de un animal y la provisión de apoyo emocional, bienestar, confort o compañerismo no constituyen trabajo o tareas para el propósito de esta definición. La ley y sus regulaciones también hacen tolerancia para caballos miniaturas.

Otras especies de animales, si salvajes o domésticos, entrenados o no entrenados, no son considerados animales de servicios. Los animales cuyo único propósito es proveer apoyo emocional, confort, compañerismo, o beneficio terapéutico no son considerados animales de servicio.

- a. Solamente individuos calificados con discapacidades son elegibles para usar o traer animales de servicio a las instalaciones de la escuela o al terreno escolar. Un individuo que cree que

él/ella puede ser elegible debe ponerse en contacto con el supervisor del edificio (vea política ING-AR).

- b. El uso de un animal de servicio por un estudiante con una discapacidad será permitido en la escuela cuando haya sido determinado que la discapacidad del estudiante requiere cierto uso para que el estudiante tenga igual acceso y se beneficie de los servicios, programas o actividades que ofrece la escuela.
- c. El uso de animales de servicio por un empleado con una discapacidad será permitido en conformidad con la Ley de Americanos con Discapacidades (ADA) y cuando el uso es determinado necesario para que el empleado realice sus funciones esenciales del trabajo con acceso igual a beneficios y privilegios de empleados del distrito.
- d. Todos los animales de servicio tienen que ser domesticados, propiamente licenciados y certificados y no ser disruptivos al ambiente de la escuela. Mientras en la escuela, los animales de servicios deben funcionar en la capacidad para la cual fueron entrenados en todo momento.
- e. Todos los animales de servicio deben tener un arnés, una correa u otro atar al menos que el manejador no pueda por una discapacidad. Los animales de servicio se pondrán un arnés, un chaleco, u otro artículo que los identifique como animales de servicio mientras en las instalaciones del distrito.
- f. Se requiere un manejador para el animal de servicio en todo momento en que el animal se encuentre en el campus, a menos que el estudiante pueda independientemente proveer todo el cuidado y manejo para los animales. El manejador debe ser proporcionado por la familia del estudiante. El distrito tiene que aprobar a cualquier persona que esté autorizado para ayudar con el cuidado y supervisión del animal de servicio mientras se encuentre en la propiedad de la escuela. El distrito llevara a cabo una verificación de antecedentes de cualquier persona que cumpla este papel.
- g. La persona que requiere el animal de servicio o el manejador del animal es responsable por todo el cuidado y supervisión del animal, incluida la limpieza y eliminación de los desechos. El distrito escolar no será responsable de la capacitación, alimentación, aseo o cuidado de ningún animal de servicio permitido según esta política.
- h. El empleador, o en este caso de un estudiante, los padres/tutores del estudiante, son responsables por cualquier y todos los daños a la escuela o propiedad personal y cualquier lesión a individuos causados por el animal de servicio.
- i. Animales de servicio pueden ser limitados, eliminados, o excluidos de las instalaciones del distrito por cualquiera de las siguientes razones:
 - (1) El animal de servicio representa una amenaza directa para la salud o seguridad del estudiante, empleado, u otros en la escuela;
 - (2) El animal de servicio causa interrupciones significativas de las actividades escolares;
 - (3) El animal de servicio pone en peligro la operación segura de la escuela o evento escolar;
 - (4) El animal de servicio no puede realizar seguramente los servicios por los que fue aprobado;
 - (5) El estudiante o empleado con la discapacidad no puede mantener cuidado o control apropiado del animal de servicio;
 - (6) El animal de servicio es una amenaza para la salud pública por resultado de estar infestado con parásitos o tener una enfermedad contagiosa de la piel, la boca o los ojos;
 - (7) El animal de servicio es sucio, antihigiénico o no ha sido domesticado; o
 - (8) El animal de servicio carece de pruebas de rabia actual u otras vacunas apropiadas y/ o no está debidamente matriculado;
 - (9) La presencia del animal de servicio significativamente perjudica el aprendizaje de los estudiantes;

- (10) La presencia del animal de servicio altera fundamentalmente la naturaleza de cualquier programa escolar
 - (11) El empleado, o en caso del estudiante, los padres/tutores del estudiante, no proporcionan o mantienen la documentación actual requerida por esta política;
 - (12) El empleado, estudiante, o padres de estudiantes no cumplen con las condiciones adicionales o los términos de un plan individual con respecto a su animal de servicio
4. Animales Exóticos: animales exóticos no son permitidos en las instalaciones del distrito excepto como parte de programas de asamblea. Animales exóticos, como definidos por ley federal, son animales que son nativos de un país extranjero o de origen o carácter extranjero, no son nativos de los Estados Unidos, o fueron introducidos desde el extranjero.
 5. Otros Perros: Perros, como los "perros de drogas" u otros perros utilizados por las agencias policiales están permitidos en las instalaciones del Distrito para el trabajo policial o como parte de un programa de asamblea estudiantil. Otros perros pueden ser permitidos en circunstancias específicas y deben ser aprobadas por el superintendente basado en caso por caso. Esto incluye, pero no es limitado a Perros de Lectura, Perros de servicio en entrenamiento, y perros de búsqueda y rescate en entrenamiento. Manejadores de estos perros deben proveer pruebas apropiadas de licencia, vacunación y entrenamiento. Certificados del Programa Canino de Buen Samaritano (Canine Good Citizen Program) y Terapia de Perros Internacional (Therapy Dogs International) son ejemplos de organizaciones entrenadoras.
 6. Los empleados o padres de estudiantes con problemas médicos que son afectados por los animales (como enfermedades respiratorias) deben contactarse con el director de la escuela si tienen alguna preocupación sobre la exposición a un animal aprobado. Documentación que identifica la discapacidad o la condición médica será requerida para proporcionar acomodación para la persona involucrada.
 7. Ningún animal enfermo o herido será mantenido en instalaciones del distrito.
 8. Los animales en o dentro de instalaciones del distrito tienen que ser humanamente contenidos dentro de jaulas seguras o contenedores; no deberán vagar libremente dentro de las instalaciones o tener contacto sin supervisión con los estudiantes o el público. Todos los perros aprobados deberán tener correa o arnés en todo momento al menos que estén enjaulados. Ningún animal será permitido en las cafeterías, áreas de preparación de comida, cuartos mecánicos, armarios de conserje, o áreas con maquinaria en movimiento. En el caso de que se requiera que el animal de servicio esté con el estudiante en todo momento, pueden ser necesarios arreglos alternativos para las comidas.
 9. Ningún animal venenoso será traído a las instalaciones del distrito.
 10. Animales, aparte de animales de servicio, no pueden ser transportados en autobús escolar.

Excepciones a esta política requieren aprobación del superintendente.

FIN DE POLÍTICA

Referencias Legales:

[ORS 332.107](#)
[ORS 659A.400](#)

[OAR 581-053-0010](#)
[OAR 581-053-0230\(9\)\(j\)](#)
[OAR 581-053-0330\(1\)\(q\)](#)

[OAR 581-053-0430\(16\)](#)
[OAR 581-053-0531\(15\)](#)

Americans with Disabilities Act of 1990, 42 U.S.C. §§ 12101-12213 (2012); 28 CFR §§ 35.104, 35.136 (2017).
Americans with Disabilities Act Amendments Act of 2008.